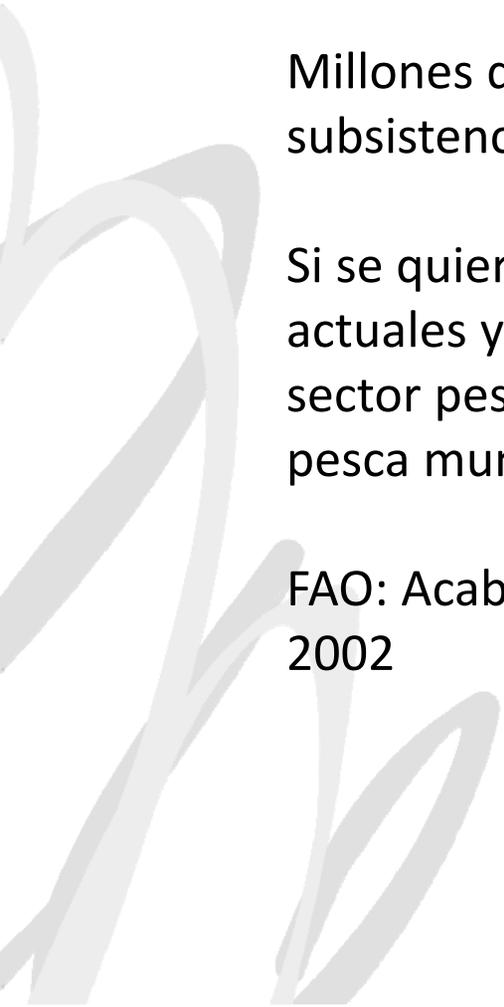




**Sociedad Nacional
de Pesquería**

Control, la Fiscalización y la Vigilancia Pesquera

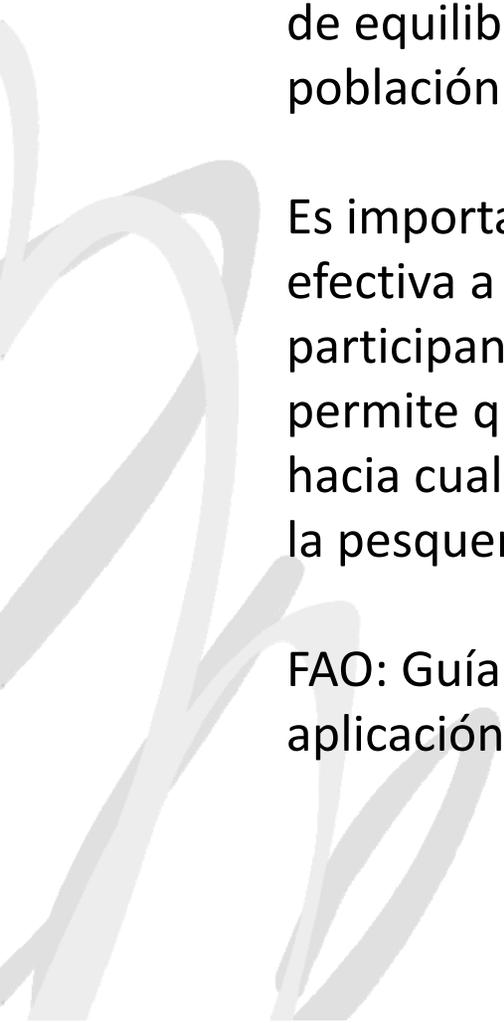


La pesca constituye una fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y esparcimiento para la población de todo el mundo.

Millones de personas obtienen del pescado sus medios de subsistencia.

Si se quiere disponer de pescado suficiente para las generaciones actuales y futuras, es preciso que todos los que intervienen en el sector pesquero contribuyan a la conservación y ordenación de la pesca mundial.

FAO: Acabar con la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada.
2002



Los recursos pesqueros son limitados. Si el esfuerzo de pesca no se controla de alguna manera, aumentará hasta llegar a un mero punto de equilibrio económico, en el mejor de los casos, o a un colapso de la población que no se puede reproducir, en el peor de los casos

Es importante indicar que la ordenación del esfuerzo de pesca no será efectiva a menos que se aplique a todos los pescadores que participan en la pesquería. Los controles parciales dejan un vacío que permite que la parte no controlada de una pesquería se extienda hacia cualquier espacio donde no existan controles en otras partes de la pesquería.

FAO: Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación 2005

Construcción de Embarcaciones

Flota Industrial: esfuerzo pesquero controlado

Flota artesanal y de menor escala: Deficiencia de control

La deficiencia de control pone en riesgo la sostenibilidad de recursos. A fin de limitarlo se ha prohibido la construcción de nuevas embarcaciones.

- Disposiciones vigentes:

Se prohíbe la construcción de embarcaciones de entre 10 y 32,6 m³ (DS 020-2006-PRODUCE) y desde 2008 de entre 5 y 32,6 m³ (DS 018-2010-PRODUCE). Esta prohibición fue replicada de manera general por el DS 005-2012-PRODUCE.

Construcción de Embarcaciones

-Realidad Actual: Se sigue construyendo embarcaciones impunemente, en algunos casos con la anuencia de los gobiernos regionales.

La acción de DICAPI no es suficiente para evitar la construcción ilegal

- Recomendaciones:

DICAPI y PRODUCE aprueben un plan de acción para: (i) desguasar las embarcaciones construidas sin autorización, (ii) cerrar astilleros ilegales, (iii) intervenir y cerrar astilleros legales que vienen construyendo de manera ilegal embarcaciones, (iv) capacitar a los gobiernos regionales respecto de las prohibiciones existentes y las implicancias de este tema, (v) Establecer una programa de verificación periódica de las características de las embarcaciones (modificaciones no autorizadas).

Es importante sumar el apoyo del Sector Interior y la Fiscalía Ambiental.

Control Satelital

- Partamos del principio de que “No existe Control si no hay Vigilancia”
El control debe ser extensivo a todos los actores involucrados en la actividad (Flota Industrial, menor escala y artesanal).

Un sistema de vigilancia universal permite una correcta observancia de las normas y preservación de nuestros recursos

- Disposiciones vigentes:

DS N° 026-2003-PRODUCE establece el reglamento del SISESAT.

DS N° 018-2004-PRODUCE establece el SISESAT para el control de la flota pesquera industrial

DS N° 008-2006-PRODUCE dispone el SISESAT es obligatorio para todas las embarcaciones pesqueras de mayor escala de bandera nacional o extranjera, con permiso de pesca vigente.

DS N° 005-2012-PRODUCE dispone el SISESAT obligatorio para la flota de menor escala.

Control Satelital

Actualmente la obligación de la flota de menor escala para cumplir con la instalación del SISESAT se viene trabajando, (DGFS ya emitió el listado de EP con SISESAT instalado) pero aún se encuentra en una etapa de implementación .

Para el caso de la flota artesanal esta obligación no se ha hecho extensiva.

El centro de control para el monitoreo del SISESAT presenta deficiencias operativas.

Control Satelital

-Recomendaciones:

Nuestro sistema requiere una actualización o Upgrade (adecuada sala de monitoreo y tecnología que permita estaciones remotas).

El registro de ubicación debería también almacenarse en las balizas en las embarcaciones.

La detección “a tiempo real” es una ventaja para la fiscalización o verificación del correcto funcionamiento del sistema.

Existen sistemas sencillos y económicos para la flota de menor escala y artesanal.

El sistema debe permitir observar en todo momento los zarpes y descargas que se realizan desde caletas o muelles.

Control de Zarpe

- Permite controlar las operaciones de pesca.
- Es un medio efectivo para supervisar el correcto cumplimiento de las normas para realizar estas operaciones (regulaciones de seguridad, laborales y sanitarias)
- Disposiciones vigentes:
 - DS 019-2007-PRODUCE establece obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditarse para el otorgamiento de autorización de zarpe a embarcaciones pesqueras: Póliza de Seguro de Vida vigente, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo Riesgoso, inventarios de los implementos y equipos de seguridad para todos los tripulantes, y víveres para los días de operación.
 - DS 005-2012-PRODUCE uso obligatorio de SISESAT para menor escala

Control de Zarpe

Actualmente existe un cumplimiento parcial de las normativas para el otorgamiento del zarpe.

-Recomendaciones:

Las autoridades de control deben implementar sistemas que permitan un control más riguroso en el zarpe, que verifique:

- a) Contar con permiso de pesca y los aparejos de pesca adecuados
- b) Contar con SISESAT
- c) Contar con el medio de preservación requerido
- d) Cumplimiento de normas laborales y de seguridad
- e) Que las características de EP correspondan a las de la matrícula.

En puertos y caletas muy congestionados se podría establecer un sistema que permita una cantidad determinada de zarpes en ventanas horarias.

Mejorar los mecanismos de coordinación entre la autoridad marítima y los inspectores de PRODUCE.

Control de Desembarque

Para cuantificar el esfuerzo de nuestra pesquería es necesario saber: cuánto y qué se está pescando, quienes están desembarcando, y que destino se le da a los recursos extraídos.

- Disposiciones vigentes:

DS N° 027-2003-PRODUCE crea el Programa de Control y Vigilancia de la Pesca en el Ámbito Marino con la finalidad de controlar los desembarques para CHI.

DS N° 008-2013-PRODUCE Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, establece que el programa no solo es para el CHI sino también para las actividades del CHD, la producción de harina residual y la acuicultura.

Control de Desembarque

Actualmente el sistema controla de manera regular los desembarques de CHI, pero adolece de deficiencias en los desembarques para CHD.

- Recomendaciones:

Mayor presencia de las empresas supervisoras en los pesqueros artesanales.

El inspector podría emitir en el punto de descarga el certificado que debe ser entregado en el punto de destino para su verificación por el siguiente inspector en planta (ligado a la trazabilidad).

Implementar sistemas más seguros en las tolvas y balanzas de pesaje (“caja negra” y sistema de transmisión en línea).

Las modificaciones y ampliaciones de los alcances del programa podría tener una coordinación más estrecha con las empresas supervisoras, para mejorar la operatividad de la supervisión.

Rastreabilidad y Trazabilidad

Es importante rastrear el origen y destino final de los recursos.

-Situación Actual:

Control sobre la industria formal, y control relativo sobre la pesca de menor escala, pesca artesanal y pequeños productores.

Degradación en la calidad de la información estadística.

Recomendaciones:

Definir los puntos críticos en la cadena de abastecimiento y la información relevante, para con ello establecer sistemas de recojo y control de información que permitan determinar el origen y fin del producto sin sobrecargarlo.

Integrar información del SISESAT y el Programa de Control y Vigilancia.



**Sociedad Nacional
de Pesquería**

Gracias

*Av. Republica de Panamá 3591. Piso 9.
San Isidro. Peru
Tel: (511) 422 8844 / 422 8604
Fax: (511) 422 8589
snpnet@snp.org.pe
www.snp.org.pe*